

PN-ACE-238
100199

NEPAI PROJECT

Nicaragua Economic Policy Analysis & Implementation

RESPUESTA A LA CIRCULAR DE LA ASOCIACION DE LINEAS AEREAS SOBRE EL PAGO DE TIQUETES AEREOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO

A Report by Dr. Armando Cáceres

Prepared under USAID Contract #524-0339-C-00-4015-00

July/1995
Managua, Nicaragua

Julio 25, 1995

MEMORANDUM

A: Lic. Mirna Somarriba - Vice Ministro de Gastos
Lic René Vallecillo - Vice Ministro de Ingresos

De: Armando Cáceres - Asesor en Política Fiscal, Proyecto NEPAI

ASUNTO: RESPUESTA A LA CIRCULAR DE LA ASOCIACIÓN DE LÍNEAS AÉREAS SOBRE PAGOS POR TIQUETES AÉREOS EFECTUADOS POR EL GOBIERNO

Por encargo de Nestor Reyes, cumpla con remitirles algunas recomendaciones de lo que podría ser la respuesta a la Asociación de Líneas Aéreas en relación al pedido de que los pagos por tiquetes aéreos del Gobierno sean emitidos en dólares. En líneas generales se estima que el pedido carecería de fundamento por las siguientes razones:

- 1 El Presupuesto del Gobierno Central se aprueba en córdobas, por lo que las autorizaciones de gasto para las diferentes instituciones deben hacerse en la misma moneda. Asimismo, cuando el Gobierno realiza transacciones en dólares tiene obligación de acudir al BCN como cualquier otro agente del mercado, sujetándose a las regulaciones que se emitan en materia cambiaria. Si existen perjuicios para empresas privadas o instituciones públicas que operan realizando frecuentemente operaciones de compra y venta de moneda extranjera, esto también afecta al Gobierno Central. En cualquier caso, el Gobierno Central podría canalizar la inquietud de la Asociación de Líneas Aéreas al directorio del BCN, proponiendo las modificaciones en la normatividad cambiaria que se estimen necesarias.
- 2 Las pérdidas cambiarias potenciales no guardan relación con el vínculo comercial que normalmente se establece entre el Gobierno Central y las Líneas Aéreas. La demanda de tiquetes aéreos del Gobierno responde a las necesidades particulares de la función pública y difícilmente podría compararse con la de otros agentes económicos. El Gobierno Central no obtiene ganancias derivadas de la reserva temprana de tiquetes o de los beneficios que normalmente corresponden a viajeros frecuentes o a grandes clientes del sector privado. Esto

2

lleva a que cualquier desventaja de operar en cordobas, de acuerdo al marco legal que establece el Presupuesto General de la República, se ve ampliamente compensada por las tarifas que el Gobierno Central debe abonar normalmente a las Líneas Aéreas

- 3 El desempeño de las funciones de un Estado moderno requiere de un alto grado de descentralización. Esto implica que diferentes empresas e instituciones estatales manejen sus operaciones en forma autónoma y eficiente. Este es el principio que guía el proceso de Reforma del Estado que habrá de profundizarse en los próximos años. En el caso de los pagos por servicios de aeropuerto, este es un servicio que no constituye parte fundamental de la función pública y se encuentra en proceso de privatización. Las tarifas y las condiciones de pago que se apliquen a estas actividades, deben resultar de un proceso de negociación de carácter privado, de acuerdo a reglas de competencia y no discriminación, con la administración del aeropuerto. Solo si existieran pruebas de un comportamiento discriminatorio o restrictivo de la competencia por parte de la administración del aeropuerto, podría surgir la posibilidad de cierta mediación por parte del Gobierno Central. De otra forma, las condiciones de operación deben negociarse directamente con la institución pública a cargo de los servicios.
- 4 Por último, existen procedimientos tributarios generales para la determinación y cancelación de las obligaciones tributarias. Si por algún motivo se pensara, que estos procedimientos vienen siendo aplicados en forma incorrecta o arbitraria por parte de la administración tributaria, existen los canales apropiados para formular los reclamos. En general, las normas específicas del proceso de recaudación de ingresos no guardan simetría con la ejecución del Presupuesto de Egresos, y deben tratarse en forma independiente.